



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2º**

Bogotá D.C., Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad al inciso 5º del artículo 121 del C.G.P., se prorroga la competencia para dictar sentencia por seis meses más, teniendo en cuenta la carga laboral y la complejidad de los asuntos.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)

PVM/2021-186

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **067**
de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Descorrido en tiempo el traslado de los medios exceptivos propuestos y encontrándose en la oportunidad procesal pertinente con fundamento, se convoca a la audiencia a la que hace alusión el artículo 372 del CGP, para el día **27 y 28 de junio de 2023** a las **10:00 am**.

La audiencia se celebrará a través de la plataforma **Teams**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico.

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados, remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y pramirego@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos: i) Nombre del profesional en derecho que actuará y la parte que representa, ii) Número de teléfono de contacto, iii) Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación de la audiencia, así como el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **Lifesize** principalmente, así como también, las plataformas **Microsoft Teams, Zoom y Meet**, en caso de que se presente alguna falla de conectividad, de igual forma, debe contar con buena conexión a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono.

Se requiere a los apoderados, que, en caso de presentar algún requerimiento tecnológico, esta situación sea puesta en conocimiento al Despacho de forma oportuna.

Con fundamento en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas:

Demandante.

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

Interrogatorio de Parte.

En la fecha fijada deberán comparecer las señoras María del Pilar Lara Camelo, Luisa Fernanda García Gutiérrez y Angela Leonor García Gutiérrez.

Testimoniales.

En la fecha fijada deberán comparecer las señoras María del Carmen Rodríguez Casallas y Narlyn Pulido Guzmán.

La parte interesada proceda con la correspondiente citación.

Oficios.

En atención a la petición mediante la cual, la parte actora solicita copia del contrato de arrendamiento suscrito entre las demandadas entre el mes de diciembre de 2019

y septiembre de 2020, se advierte que no se accederá a la misma, por cuanto no se indica su conducencia y pertinencia, así como tampoco a quien se dirige la solicitud.

De igual forma, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 173 del C.G.P., se niega la solicitud que corresponde a la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Sur.

Demandada Luisa Fernanda García Gutiérrez.

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

Testimoniales.

En la fecha fijada deberá comparecer la señora Luisa Marina Gutiérrez Villamil.

La parte interesada proceda con la correspondiente citación.

Se niega el testimonio de la señora Angela Leonor García Gutiérrez, por cuanto la persona referida actúa dentro del presente proceso como demandada.

Demandada Angela Leonor García Gutiérrez.

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

Testimoniales.

En la fecha fijada deberá comparecer la señora Luisa Marina Gutiérrez Villamil.

La parte interesada proceda con la correspondiente citación.

Se niega el testimonio de la señora María del Pilar Lara Camelo, por cuanto la persona referida actúa dentro del presente proceso como demandada.

Interrogatorio de Parte.

En la fecha fijada deberán comparece la señora Gloria Consuelo Lara Camelo.

Demandada María del Pilar Lara Camelo.

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

Testimoniales.

En la fecha fijada deberá comparecer la señora Luisa Marina Gutiérrez Villamil.

La parte interesada proceda con la correspondiente citación.

Se niega el testimonio de la señora Angela Leonor García Gutiérrez, por cuanto la persona referida actúa dentro del presente proceso como demandada.

Las partes acá intervinientes deben saber que la inasistencia a esta audiencia traerá consecuencias de orden legal, económico y procesal.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)

PVM/2021-186

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **067**

de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria